



Atendiendo a lo dispuesto por las cláusulas 16 y 117 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, los artículos 15 fracción IV, 33, 36, 47, 56, 58 y demás relativos del Reglamento del Personal Académico, ambos de la Universidad Autónoma de Nayarit; el Sindicato del Personal Académico y la administración de Rectoral:

CONVOCA

A todo el personal académico por horas, medio tiempo y tiempo completo adscrito a algún área académica o administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, que no haya sido promovido para algún movimiento de promoción y/o de reclasificación en el periodo de 2016 a la fecha, a participar en la convocatoria de reclasificación del primer periodo del año 2018.

I. Objetivo:

Esta convocatoria tiene como objetivo fundamental reconocer los logros académicos del personal docente que amerite promoción o reclasificación a partir de toda experiencia en el área de docencia, investigación, vinculación y extensión realizada en la Universidad Autónoma de Nayarit.

II. Requisitos:

- Ser docente de base.
- No gozar de licencia sindical de cualquier tipo.
- Tener carga horaria al momento de participar en esta convocatoria.
- Currículum y documentación comprobatoria.

III.- Criterios de evaluación

Se determinarán en el Manual de Equivalencias aprobado por la Comisión Mixta SPAUAN – Rectoría, para este fin, deberán apegarse a los rubros y criterios señalados, en los cuales se privilegiará la antigüedad, preparación, actividades académicas de docencia, tutoría, vinculación, y de investigación, dicho manual será publicado de manera simultánea a esta convocatoria. En dicho manual se hace diferencia en los criterios aplicables a docentes de Educación Media, docentes de Educación Superior y docentes de áreas administrativas.

IV. Procedimiento:

El profesor deberá entregar la documentación solicitada en el apartado II de esta convocatoria ante la Comisión Dictaminadora de la Unidad Académica de adscripción en los plazos establecidos en la convocatoria para poder ser considerado en la evaluación. La Comisión emitirá un acuse de recepción de solicitud que avalará la presentación de documentos probatorios.



Integración de la Comisión Dictaminadora para Promoción de Unidad Académica o centro de adscripción.

De acuerdo con el Artículo 59 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, la Comisión Dictaminadora para Promoción de cada Unidad Académica o centro de adscripción se integrará de la siguiente manera:

- Dos profesores o investigadores que designará el Colegio de Profesores o de investigadores respectivo, los que deberán tener nombramiento definitivo del área de que se trate y deberán elegirse de entre los que posean más alta categoría.
- Dos profesores o investigadores que designará la Rectoría, los cuales deberán en su caso, tener nombramiento definitivo y haberse distinguido en el área de que se trate, teniendo además, alta categoría y nivel.
- Un profesor o investigador de la dependencia de que se trate, que designará a Dirección

De acuerdo con el Artículo 60 del Reglamento citado, no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras, las personas que ocupen puestos directivos o de representación sindical. Salvo los casos que por el número de profesores en un Centro, sea necesaria su designación.

La Comisión Dictaminadora para Promoción se organizará y funcionará de la siguiente manera:

- Un presidente quien será electo por los miembros de la Comisión y será el responsable del buen funcionamiento de las sesiones, teniendo el voto de calidad para el caso de empate.
- Un secretario, quien será electo por los miembros de la Comisión y será el responsable de la redacción fidedigna del dictamen y acuerdos relativos.
- Las comisiones podrán sesionar con la asistencia de cuatro de sus miembros. Las sesiones se realizarán con la frecuencia que la función lo amerite.
- Para que los acuerdos sean válidos, se requiere mayoría y sólo contarán los votos de los miembros presentes.

Una vez concluido el procedimiento de cada concurso, las comisiones emitirán su dictamen de conformidad con el manual de equivalencias y remitirán los resultados a la comisión Mixta para su validación, quien a su vez turnará a la administración central para su consideración y efectos correspondientes.

Las reclasificaciones que se autoricen dependerán del recurso destinado por la Universidad Autónoma de Nayarit para este efecto en la convocatoria y será asignado de acuerdo al orden de prelación que resulte de la evaluación de los profesores solicitantes en cada Unidad Académica y/o centro de adscripción.



V. Periodo:

La recepción de documentos se llevará a cabo del 21 al 25 de mayo del 2018 ante la Comisión Dictaminadora de cada Unidad Académica y de los centros de adscripción, en el lugar y horario que ésta disponga y se informará oportunamente.

El periodo de evaluación de solicitudes será del 29 de mayo al 4 de junio de 2018.

La validación de resultados de las comisiones dictaminadoras por parte de la comisión mixta será del 5 al 8 de junio de 2018.

La emisión de resultados será el 30 de junio de 2018.

VI. Transitorios:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta SPAUAN – Rectoría.